

Oficio Circular **000105**E-2012

Quito, **07 NOV. 2012**

Señores/as

Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil

Coordinadores Zonales de Educación

Directores Distritales

En sus despachos.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento me permito oficializar el instructivo específico que regirá el nuevo año lectivo (2013-2014) para los colegios binacionales y/o que oferten bachillerato internacional en el Régimen Costa:

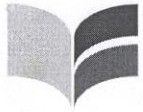
Instructivo para el Calendario Escolar para Instituciones Educativas Binacionales y/o que Oferten Bachillerato Internacional en el Régimen Costa

Tomando en cuenta que en la circular 000067 VGE-2012, emitida el 5 de septiembre del 2012, se especifica en el numeral 3.6 que, "los establecimientos educativos que ofertan programas de bachillerato internacional se regirán por el cronograma específico que para el efecto publicará el Nivel Central de la Autoridad Educativa nacional."

De esta manera y atendiendo a la especificidad de la calendarización de las tomas de exámenes internacionales, los colegios que ofertan programas de bachillerato internacional en el régimen de costa podrán iniciar el año lectivo, el 15 de abril de 2013 en todos sus niveles.

No obstante, deberán cumplir durante el año lectivo los doscientos días que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

1. El cronograma se encuadrará entre estos rangos temporales:
 - a) Inicio de clases: 15 de abril 2013
 - b) Final de clases: 7 de febrero 2014
 - c) Se deberán mantener además las fechas de conmemoraciones cívicas del calendario nacional.
2. Luego de la toma de exámenes del bachillerato internacional, los estudiantes y docentes deberán continuar trabajando con el currículo nacional hasta culminar el año lectivo.



3. En el caso del régimen de Sierra, al no encontrar discordancias entre el calendario oficial y las fechas de exámenes internacionales, no se modificará la fecha de inicio del año lectivo.

De la aplicación del presente instructivo y del correspondiente proceso de control y monitoreo se responsabiliza a los Directores Distritales, Coordinadores Zonales y a las Subsecretarías del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil.

Cordialmente,

Dra. Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA